

Los cuidados en procesos de envejecimiento

Care in aging processes

María Eugenia Chacarelli

Fecha de presentación: 30/10/20

Fecha de aceptación: 17/11/20

Resumen

Pensar en los cuidados y los procesos de envejecimiento suele remitirnos a una representación social tanto del cuidado como del envejecimiento cargada de "viejismos", privatista, familiarista, hasta una relación subordinada y desigual entre quien ejerce el rol de cuidar y otre de recibir cuidado.

Envejecimiento no es solo una cuestión cronológica, también es crecer, estar en relación con otros, es construir un proyecto vital, reconociendo que hay diversos modos de envejecer y de estar en el mundo, siempre desiguales. Si reconocemos que el proceso de envejecimiento no debe ser abordado por etapas o por grupos etarios a los cuales proveer cuidados, la concepción del cuidado como política desplaza la idea de "políticas de cuidado", que resuena cada vez más en el ámbito público estatal.

Las presentes reflexiones pretenden poner en discusión estas representaciones, que se reproducen en espacios de intervención social, tanto de organismos estatales a través de sus políticas públicas, como de organizaciones societales y privadas, siendo el contexto de crisis, como una pandemia en 2020, el espacio y momento para evidenciar un modo de ver, concebir y estar en el mundo que puede cuidar o por el contrario puede descuidar.

Abstract

Thinking about care and aging processes tends to refer us to a social representation of both care and aging loaded with "Ageism", privatistic, familiar and even subordinate and unequal relationships between who exercises the role of caregiver and another who is cared for.

Aging is not only a chronological question, it is also growing, being in relationship with others, building a vital project, recognizing that not everyone ages in the same way, there are different ways of aging and of being in the world, very unequal indeed.

If we recognize that the aging process should not be approached by stages or by age groups to which care is provided, the conception of care as a policy displaces the idea of "care policies", which increasingly resonates in the state public sphere.

These reflections intend to put into discussion these representations, which are reproduced in spaces of social intervention, both of state organisms through their public policies, and of societal and private organizations, being the context of crisis, such as a pandemic in 2020, the space and the moment to show a way of seeing, conceiving and being in the world that you can take care of or, on the contrary, you can neglect.

Palabras clave

Cuidados, envejecimiento, vejeces, política.

Keywords

Care, aging, old age, policy.

Introducción

El tema de los cuidados adquiere cada vez mayor presencia en las investigaciones y procesos de intervención social que repercuten en las agendas públicas y de gobierno de Argentina y la región, incorporando el cuidado en primer término como una cuestión dirigida hacia la organización social del cuidado, es decir, ¿cómo cuidar? ¿qué cuidar? ¿a quiénes cuidar? ¿Quiénes son responsables de cuidar?, en especial cuando se habla de cuidar a niñas y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad.

Asimismo, se avanza en relación a la concepción de cuidados: ¿qué es cuidar?, ¿es un acto de amor?, ¿es una obligación moral?. Se comienza a vislumbrar que la representación social del cuidado no es unívoca¹, dependerá de diversos factores y condiciones, y de diferentes perspectivas.

Su incorporación en las agendas y políticas públicas permite observar esta diversidad de perspectivas e interrogantes, tal como lo reseña en el caso de Uruguay el trabajo de Aguirre, Batthyány, Genta y Perrotta (2014) quienes dan cuenta del proceso de recuperación e incorporación de su trabajo de investigación, por parte del gobierno de Uruguay, con la puesta en marcha de una política en este tema². También existen en Argentina importantes aportes en relación al “cuidado”, como el caso de las producciones de Silvia Gattino (2013, 2015, 2020) y su equipo de investigación y extensión que desde iniciado el siglo XXI vienen acumulando conocimiento sobre el tema, principalmente desde el paradigma del Cuidado propuesto por Boff (1999) y Toro (2014). Laura Pautassi (2018) también ha investigado y producido trabajos que destacan el derecho del cuidado, dando cuenta de un proceso de reconocimiento del mismo como derecho humano y su posterior incorporación en Pactos y Tratados internacionales y en marcos constitucionales, aunque destaca que, si bien el derecho de cuidar y ser cuidado ya es reconocido, todavía necesita ser traducido en políticas transversales, con perspectiva de género. En igual sentido, los procesos de envejecimiento tanto poblacional como individual, han adquirido relevancia a nivel mundial en las agendas de organismos internacionales y también en distintos Estados, que comienzan ya por la década de los años '70 a reconocer el importante incremento de personas mayores y su impacto en los servicios sociales y sanitarios. Posteriormente, ya en el siglo XXI, se amplía el reconocimiento a las condiciones de envejecimiento, las vejeces diversas y su impacto en los sistemas sociales, políticos, económicos y de seguridad social.

¹ Para ampliar esta idea se puede revisar el texto de Pérez de Sierra (2015).

² Para ampliar, puede consultarse a Aguirre, Batthyány, Genta y Perrotta (2014 y 2012).

El envejecimiento no es solo una cuestión cronológica, también es crecer, es estar en relación con otros, es un proyecto vital tanto individual como poblacional, es una sociedad que envejece, en la cual no todos envejecen de igual modo; hay diversos modos –muy desiguales, por cierto– de envejecer y de estar en el mundo.

Por tanto, pensar tanto en los cuidados como en los procesos de envejecimiento suele remitirnos a una representación social tanto de los unos como del otro, cargada de “viejismos”, privatista, familiarista y de una relación subordinada y desigual entre quien ejerce el rol de cuidar y otro de ser cuidado.

Es por ello que partimos de la idea de que el proceso de envejecimiento no debe ser abordado por etapas o por grupos etarios a los cuales proveer cuidados: la concepción del cuidado como política desplaza la idea de “políticas de cuidado”, que resuena cada vez más en el ámbito público estatal.

Estas reflexiones pretenden poner en discusión estas representaciones, que se reproducen en espacios de intervención social, tanto de organismos estatales a través de sus políticas públicas, como de organizaciones societales y privadas, siendo el contexto de crisis, como una pandemia como la que está aconteciendo en el año 2020, el espacio y momento para evidenciar un modo de ver, concebir y estar en el mundo que puede cuidar, o por el contrario puede descuidar.

Para ampliar estas ideas introductorias, en primer lugar se desarrollan los procesos de envejecimiento que se evidencian a nivel mundial, tanto desde aspectos demográficos, como epidemiológicos y culturales; luego se abordarán algunas nociones de lo que se entiende por cuidados, proponiendo debatir una nueva categoría: el “cuidado como política” y los nuevos modos de gestionar lo social a partir de incorporar el Paradigma del Cuidado; por último, se plantean algunos puntos de discusión e interrogantes a partir de los ejes desarrollados.

Envejecer no es solo cumplir años

Asistimos a un fenómeno demográfico mundial que es el envejecimiento poblacional, es decir, la presencia en la sociedad de cada vez más personas mayores de 60 años en comparación con otros grupos etarios. Este crecimiento del número de personas mayores impacta directamente sobre todos los sistemas sociales, económicos, políticos y culturales de los países; Argentina y la provincia de Córdoba no están exentas de este fenómeno.

Este crecimiento exponencial de la población anciana [...] demanda pensar en un nuevo modo de organizar los sistemas de cuidados, en el marco de las recomendaciones de la 2da Asamblea Mundial de Envejecimiento realizada en Madrid por Naciones Unidas en el año 2002, donde el objetivo estaba orientado a dar calidad de vida a los años que han sido añadidos a la vida. “En las sociedades que envejecen a ritmo creciente, promocionar la calidad de vida en la vejez y en la vejez dependiente es el reto más inmediato de las políticas sociales y de los servicios sociosanitarios”. (Bazo, Ma. Teresa, 1998:144)

También en la convención se plantea el Bienestar y Cuidado, como uno de sus principios generales (Artículo 3, inc. f). (Chacarelli, 2018, p. 53)

El que hoy no sea novedad que las pirámides de población muestren un grupo cada vez mayor de centenares, es producto de varios factores, entre ellos el avance de la medicina, que ha prolongado la expectativa de vida, que en Argentina se ubica en los 78 años promedio. A este cambio demográfico le acompaña un cambio epidemiológico, es decir, lo que se conoce como “transición epidemiológica” que implica un proceso a largo plazo de cambios de las condiciones de salud en una población, incluidos los cambios en patrones de enfermedad, invalidez y muerte. En la actualidad aparecen cada vez más enfermedades crónicas no transmisibles, tales como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, mientras disminuye el riesgo de contraer enfermedades transmisibles, que eran las principales causales de muerte en las personas. Se estima que en 2020 las enfermedades no transmisibles causarán 7 de cada 10 muertes en los países en desarrollo, a lo que debe agregarse los niveles de desigualdad, que también son un factor determinante en los cambios señalados.

Sin embargo, después de 100 años aparece la COVID-19 que produce una pandemia, en la cual las personas mayores son estadísticamente las que acusan mayor porcentaje de mortalidad; en efecto, el 80% de las muertes afecta a personas que superan los 60 años de edad, al mismo tiempo que la mayor proporción de contagiados afecta a jóvenes y adultos.

En el caso de Argentina, según informes diarios del Ministerio de Salud de la Nación, el promedio de edad de los fallecidos a causa COVID-19, es de 75 años. Lo mismo se observa a nivel mundial, y según los datos que se conocen a través de diversos medios se produjo principalmente en personas que estaban alojadas en residencias de larga estadía, es decir, un dispositivo de “cuidado” –generalmente conocidos como geriátricos, asilos, hogar de ancianos, entre otros–, provocando en la sociedad, que observaba desde sus hogares las noticias, indignación, asombro, pena, preguntas, cuestionamientos hacia los Estados responsables de gestionar la pandemia³. (Chacarelli, 2020)

Lo vivido en los países europeos al comienzo de la pandemia, alertó a los países latinoamericanos respecto a los efectos del virus en estos espacios institucionales de larga estancia, permitiendo tomar medidas preventivas para evitar el ingreso del virus a las mismas, como por ejemplo el cierre o “blindaje” de estas instituciones, prohibiendo el ingreso de nuevas personas mayores que requieren cuidados a largo plazo, e incluso sin acceso a los familiares de los residentes, extremando las medidas de bio-seguridad del personal que trabaja en ellas, personal cuyas condiciones laborales fueron también puesta en evidencia, con pluriempleo, escasa remuneración y reconocimiento de su rol en la trama de cuidados de las personas mayores institucionalizadas.

³ En diversos artículos periodísticos, organizaciones sociales, incipientes estudios de investigación, recogida de testimonios en España, dan cuenta de lo que significó el COVID-19 para las personas mayores que viven en las residencias de larga estadía. Los enlaces de noticias se encuentran citadas en la bibliografía de este trabajo.

Lo expuesto haría suponer que los Estados a través de sus políticas públicas acompañan estos procesos de envejecimiento, y que la presencia de cada vez más personas mayores ha provocado también cambios en nuestra cultura donde ya no son discriminadas por su edad, habiéndose desterrado los “viejismos” o “edaísmo”, reconociéndoles como nuevos sujetos políticos en pleno ejercicio de sus derechos a partir de la sanción en la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2015) de la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por Argentina en el año 2017 a través de la Ley Nacional Nro. 27.360.

Sin embargo, cabe preguntarse si realmente asistimos a cambios culturales y políticos respecto a las personas mayores en particular y al reconocimiento de estos procesos de envejecimiento en general. Una primera respuesta a este interrogante y que ha sido puesta en evidencia en esta Pandemia, es que los prejuicios y mitos respecto a las personas mayores están vigentes, como sucedió en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando se dispuso en abril de 2020 la prohibición de circular a las personas mayores de 70 años; lo que provocó fuertes críticas y hasta una presentación judicial por inconstitucionalidad de la medida, que obligó al gobierno de la ciudad a desistir de tal decisión. Lo que se cuestionaba principalmente tenía que ver con el Derecho a la Autonomía e Independencia reconocidos en el Art. 7 de la Convención Interamericana de protección de los Derechos de las Personas Mayores, habiendo fundamentado su decisión en una primera instancia en un prejuicio de “sobreprotección” y anulación de los seres humanos para decidir, y tomando como referencia solo tener 70 años y más. Con este simple ejemplo, se quiere demostrar que los “viejismos” están presentes, y que estas miradas de “cuidar” a otros, en este caso a las personas mayores, se trasladan a las decisiones políticas.

Otro aspecto a tener en cuenta, es el tema del proceso de envejecimiento, entendiendo que el término “envejecimiento” puede referirse a una persona o a una población, aunque tiene significados distintos. Una persona puede envejecer según aumenta en edad cronológica y pasa por una serie de etapas entre el inicio de vida y la muerte, en tanto que el envejecimiento de la población ocurre cuando se registra un aumento considerable en la proporción de personas clasificadas como de edad avanzada del total de la población (+ 10%). En el caso de Argentina el porcentaje de personas mayores supera el 15%, según informe del último censo poblacional (INDEC, 2010). Seguramente tal porcentaje ha aumentado en los últimos 10 años.

Incorporar en las agendas públicas y de gobierno este crecimiento poblacional y el proceso individual de envejecer, son materias pendientes de los Estados. Por ahora se observan políticas por edad o grupo poblacional, fragmentadas y sin mirada de proceso, ya que no se promueve una cultura que enseña a envejecer. Además el sistema en el que estamos incluye a los grupos poblacionales considerados “económicamente activos”, entre los 15 y 60 años de edad, quedando el resto como grupos que “no son económicamente activos”, lo que puede interpretarse como una “carga” para la sociedad que debe velar por su subsistencia, dando lugar, entre otras razones, a la creación de sistemas de protección social, que históricamente en los

países capitalistas estuvo vinculada al mundo del trabajo y solo en etapas posteriores esa protección se fue ampliando para las familias (viudes e hijos) de trabajadores:

Las condiciones de surgimiento de los sistemas de protección social respondieron a diversos factores, entre ellos, la expansión de la ciudadanía e incorporación de los derechos sociales como forma de integración y preservación de la cohesión social. Pero en cuanto el trabajo deja de ser la categoría organizadora de la sociedad, a finales del siglo XX pierde dicha centralidad, caracterizado por el período por flexibilización laboral y por la necesidad de los individuos de invertir en sus condiciones de “empleabilidad”. La vida de los individuos y sus mecanismos de interacción social, dejan de estar asociados con su inserción laboral impactando en la organización y financiamiento de la protección social (Fleury, 2008). (Chacarelli, Lenardon y Fonseca, 2019, pp.115-116)

En síntesis, los cambios sociales y demográficos de las últimas décadas han tenido un gran efecto en la sociedad en general. El crecimiento sin precedentes de la población de edad avanzada es uno de los cambios más importantes y deberá ser el Estado, dotado de un poder efectivo, el encargado de desempeñar el rol proveedor de protecciones y de garante de la seguridad (Castel, 2004).

Noción de Cuidado

El término *cuidados* no es unívoco sino polisémico. Gattino (2013) así lo señala; “Estamos ante una categoría polisémica, cuyo sentido y significado es una construcción cultural-histórica” (p.139), y más adelante aclara:

El concepto de cuidados debe ser desprivatizado, desfamiliarizado, ya que no solamente posee una connotación afectiva sino, en tanto relación y preocupación por Otro, conlleva también dimensiones morales y jurídicas, que desplazan la atención de su consideración al campo de las responsabilidades sociales, los compromisos institucionales y las políticas estatales, permitiendo instalar la mirada en torno a una amplia y compleja red de redes de cuidadores, en un terreno en que dichos cuidados se convierten en sus derechos. (pp. 206-207)

Sin embargo, prevalece en el imaginario social una representación privatista y familiarista de los cuidados, asignados a las mujeres, y hasta una relación subordinada y desigual entre quién ejerce el rol de cuidado y otre que necesita/debe ser cuidado. En este trabajo intentamos superar esa mirada, entendiendo que el cuidado es un acto plural, inscripto en las tramas sociales, donde hay personas, instituciones, grupos de pares, un entorno, un ambiente, etc. donde todes son dadores

y necesidades de cuidados, pero en dichas tramas también pueden aparecer “hilos” desgastados, rotos, es decir, vacíos o descuidos.

La pandemia de la enfermedad de COVID-19 del año 2020 nos pone enfrente las desigualdades existentes y las crisis de cuidado de la sociedad. Leonardo Boff, en una entrevista realizada por B. Llorente (2020) de TELAM, destaca que el coronavirus ha sido: “[...] un rayo que cayó sobre el capitalismo neoliberal, porque todos los mantras que tenían el lucro, la acumulación privada, la competencia, el individualismo, el consumismo, el Estado Mínimo, la privación de las cosas comunes, han sido inútiles [...]” (párr. 8).

El paradigma del cuidado, nos lo acercan diversos autores (Boff: 1999, Toro: 2014, Gattino: 2013, 2015) que proponen mirar la vida como una y como comunidad viva, siendo el cuidado la categoría central del nuevo paradigma de civilización, que previene daños futuros y regenera daños pasados; el saber cuidar se constituye así en un aprendizaje para sobrevivir como especie, y requiere del cuidado de sí, de les otros y del ambiente, por lo que conlleva cambios en nuestro modo de estar y ver el mundo. Así planteado, “la responsabilidad de cuidado no es algo individual, sino que es una responsabilidad colectiva”. (Gattino, Chacarelli, Cocha, Silva y Favot, 2015, p.153)

En este contexto de pandemia, entendemos que la enfermedad no es un problema individual, sino que es social, y como tal debemos abordarla en conjunto. Los “arreglos” del cuidado pasan por el conflicto, la mediación o la cooperación entre Estado, comunidades y mercado, estando sujetos a variables estructurales que van cambiando a lo largo del tiempo. Siguiendo con la entrevista de Llorente (2020), Boff dice que estamos frente a un tipo de humanidad que sigue destruyendo y amenazando a la “Gaia”, pero también aparece una humanidad que ha reaccionado, que busca lo contrario, que no busca el lucro sino la vida, no la competencia sino la cooperación, no al individualismo sino la interdependencia de todes con todes y finalmente no la destrucción de la naturaleza sino el cuidado de toda la naturaleza en la tierra.

El Cuidado como Política

Tal como señalamos anteriormente, el proceso de envejecimiento no debe ser abordado por etapas o por grupos etarios a los cuales proveer cuidados. La concepción del cuidado como política desplaza la idea de “políticas de cuidado”, que resuena cada vez más en el ámbito público estatal. Orientar la preocupación por el cuidado solo a determinadas relaciones entre seres humanos, con desigualdades relativas a tales condiciones y relaciones (género, diversidades sexuales) recorta y limita su sentido y acota antropocéntricamente el pensamiento, por eso se propone una mirada biocéntrica, es decir, centrada en la vida de todes les seres, la vida como una, apartándose del antropocentrismo. Ello nos acerca a la protección de la vida en vinculación, entramada y en cooperación de todes con todes, interdependientes como planteaba Boff.

Gattino y Chacarelli (2020) en un reciente trabajo proponen la concepción del cuidado como política porque entienden que habilita la construcción de sistemas integrados e integrales de

atención, ya que en la actualidad ¿qué es cuidar, que debe ser cuidado y quiénes deben hacerlo?, son problemas confusos y segmentados en la agenda social y política, dando lugar a la permanente fragmentación de servicios, recursos y respuestas del Estado ante las crisis de cuidados cada vez más evidentes en nuestra sociedad, haciendo centro en el cuidado de humanos. Por ello, resulta necesario interpelar la noción tan difundida de “política de cuidado” que generalmente se inscribe en el discurso político y social, *solamente* a problemas de género o sanitarios. En su lugar, se invita a pensar y asumir *el cuidado como política*. Lo que debe ser cuidado es la vida como una, no solo humana. Y en ese marco, ampliar la mirada a las múltiples interdependencias de la desigualdad. *La vida como una es esencialmente política*. La política es el cuidado de los bienes comunes y del ambiente como nuestro hogar, la morada. La propuesta tiene su centro en el cuidado del bien común y en la ética del cuidado como ética del discurso práctico, sostenido en un principio de corresponsabilidad solidaria. (Gattino y Chacarelli, 2020). Desde esta perspectiva el cuidado debe ser transversal a las políticas públicas, que incluyan desde cuestiones de seguridad alimentaria, pasando por el hábitat, la tierra, el ambiente, hasta el género, diversidades sexuales, los derechos humanos y de la tierra, la cultura y la educación, entre otros.

Pero ¿Qué se observa en las políticas públicas? La existencia o no de políticas públicas que incorporen esta noción de cuidado, implican una posición del Estado sobre la cuestión. Entendemos a las políticas públicas como el: “Conjunto de acciones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación a una cuestión que concita atención, interés y movilización de otros actores de la sociedad” (Oszlak y O’Donnell, 1995, p.15). Por ello su estudio permite tener una visión del Estado en acción, a través de las diferentes tomas de posición con respecto de una determinada *cuestión*, es decir, aquellos asuntos que han logrado ocupar un lugar en la formación de la agenda de gobierno. Ampliando la idea de política pública, Echevarri (2018) dirá que:

La política pública supone un proceso vivo, conflictivo y contradictorio, con pretensiones, (siempre pretensión) de decir y fabricar categorías de sujetos, jerarquizando, dividiendo, agrupando; al tiempo que es atravesada por la emergencia de éstos y sus (auto) narraciones. La misma contiene en su seno la disputa que se instaura al momento de traducir la multiplicidad de lo social al lenguaje estatal del derecho, desde el cual es posible (pero no solo) construir la línea distintiva entre lo humano/ inhumano, salvaje/ civilizado, puro/impuro, configurando el binomio Nosotros/Otro de la comunidad política imaginada. (p. 19)

Y Echevarri (2018) agrega que las pautas que orienten la política serán la:

[...] integralidad, transversalidad, intersectorialidad, interjurisdiccionalidad, configuración de dispositivos democráticos de participación y decisión. Parecería en tal sentido,

configurarse una nueva modalidad de gestión estatal de la política pública la cual confluye en el denominado Enfoque de Derechos. Y es aquí, que se inserta un primer interrogante: ¿qué sucede cuando nuevos procesos instituyentes comienzan a circular por el derecho?; ¿Cómo opera el resquebrajamiento de lo instituido en y por el derecho? [...] (p. 22)

El enfoque de derechos también se hace presente y se constituye en transversal a las acciones del Estado, como también se piensa al enfoque de género; por tanto las políticas se encontrarían atravesadas por varios enfoques que impulsan una mirada superadora de aquellos diseños y ejecuciones de las políticas sociales bajo un modelo minimalista en lo social, como sucedió en la década de los '90 (Ase y Burijovich, 2010).

Estas perspectivas transversales implican reconocer:

[...] la necesidad de de-construir viejas prácticas y re-construir nuevas modalidades de intervención gerontológica. Esto demanda cambios en la formación de los profesionales y en el diseño de los servicios sociales y de salud... Hablar de situación de cuidado y no solo del binomio persona cuidada vs “cuidadores”. El concepto propuesto amplía otros horizontes que deben atenderse más allá del rol de cuidar y ser cuidado (objeto de cuidado), y se consideren aspectos del ambiente de cuidado... Instalar las actividades de investigación en los servicios públicos, que permitan identificar, evaluar y crear nuevas prácticas de cuidado. Solo queda concluir que el camino hacia un sistema integrado de cuidados a las personas mayores, en el marco de la nueva Convención, requiere de un proceso continuo, sistemático, formativo, comprometido de diferentes esferas públicas, privadas y de la sociedad civil en su conjunto, con una escucha especial a las personas mayores, pero con la convicción de que un sistema de cuidados con enfoque de derecho se construye socialmente entre las diferentes generaciones. (Chacarelli, 2018, pp. 58-59)

La adopción de un enfoque de derechos humanos tiene como idea esencial que las políticas e instituciones deben basarse explícitamente en las normas y principios establecidos en el derecho internacional sobre derechos humanos (Ase y Burijovich, 2010). Esta perspectiva genera obligaciones y responsabilidades para los Estados, que ahora tienen que incluir en su marco jurídico y normativo la obligación de proteger a las personas mayores. Y como dice Pautassi (2016): “el derecho de cuidar y ser cuidado ya es reconocido, pero todavía necesita ser traducido en políticas transversales, con perspectiva de género” (p.35).

En el caso de la Provincia de Córdoba, en el año 2018 se crea por Decreto Nro. 866 del Gobernador el “Plan Córdoba Mayor”⁴, cuyos ejes son: 1. Cuidados progresivos, 2. Participación y 3. Capacitación y vinculación institucional. La unidad de aplicación es el Ministerio de

⁴ Para obtener el texto completo del Decreto 866 ingresar a la página del Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Desarrollo Social, el cual implementa dichos ejes, que contemplan una serie de programas teniendo en cuenta diversas situaciones que atraviesan las personas mayores, sus familias y comunidades, promoviendo coordinaciones intergubernamentales (tanto con Nación como con municipios y comunas), así como coordinaciones intersectoriales (con Educación, Salud, Justicia, etc.) y coordinaciones con otros poderes del Estado (Judicial y Legislativo).

Se observa un avance en la coordinación intergubernamental a través de la firma de convenios de adhesión con municipios y comunas, que comenzaron a implementar diversos programas del plan, según diagnósticos y realidades diversas.

El proceso de implementación se ve interrumpido por la Pandemia en marzo del año 2020, pero cabe preguntarse ¿qué perspectiva de “cuidado” prevalecía en el plan y continuó o no en el contexto de pandemia? Resultará interesante indagar sobre como evolucionó dicha política en el transcurso de la pandemia, ya que en general les trabajadores estatales que no eran considerados esenciales y las personas mayores de 60 años debían permanecer en sus casas, pudiendo trabajar de manera remota, igualmente los centros de jubilados y centros integrales de promoción para las personas mayores cerraron sus puertas a la presencialidad y se crea el acompañamiento a Mayores de manera telefónica, asistiendo desde el Ministerio solo en aquellos casos que sean evaluados como urgentes o de emergencia.

Aún es reciente para evaluar los efectos y el impacto que ha tenido la pandemia en las instituciones públicas y las políticas que implementan, es decir, cómo operaron las capacidades estatales para problematizar, priorizar, decidir y gestionar la pandemia.

Esto refiere a observar la puesta en juego de capacidades tanto técnico administrativas como políticas; mientras las capacidades técnico administrativas remiten a la capacidad para asignar conforme a derecho bienes y servicios de manera oportuna y en la cantidad necesaria, las capacidades políticas refieren a la capacidad para “problematizar las demandas de la población, tomando decisiones que les representen y expresen sus intereses y las ideologías de las mismas, más allá de la dotación de recursos que puedan movilizar en la esfera pública” (Repetto, 2004:19). (Catenazzi y Chiara, 2009, p.6)

En el caso de la actual pandemia a nivel mundial se evidencian diferencias en las capacidades de los Estados para problematizar, priorizar y decidir sobre la cuestión no solo sanitaria, sino también económica, educativa, de género, donde nuevamente el “cuidado” tomó relevancia en los medios de comunicación, los discursos públicos o publicitarios, en las páginas oficiales; tal es el caso del Sistema y Aplicación del gobierno Nacional “Cuidar”⁵ o el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI, 2020) que lanzó el Programa “Residencias Cuidadas”⁶. Otro ejemplo recurrente de los funcionarios es decir que se está cuidando de la población, como lo expresa literalmente el intendente de la localidad de Salsipuedes (Provincia de Córdoba) a la periodista

⁵ Para consultar sobre el alcance y sentido de la App cuidar entrar a la página oficial del gobierno nacional.

⁶ Para ampliar información sobre el Programa ingresar a la página Web organizacional de PAMI.

Cuellar (2020) de un medio gráfico de la Provincia de Córdoba, cuando señala lo siguiente al ser entrevistado por posibles casos de COVID-19 en su localidad: “[...] “Les estamos haciendo un seguimiento. Los llamamos, les proveemos los alimentos. Los atendemos para que se queden en su hogar”. Y agregó: “Los estamos cuidando” (párr. 4). También la Legislatura de Córdoba emite una declaración en el marco del Día Internacional de Toma de Conciencia por el Abuso y Maltrato a las Personas Mayores, iniciativa del legislador Matías Chamorro (2020), que fundamenta su propuesta señalando:

Por ello, hoy más que nunca, se debe entender como una oportunidad en la cual se invite a la reflexión y acción colectiva, a los fines de ubicar el tema del cuidado y buen trato de los adultos mayores en la agenda pública. (párr.16)

En múltiples encuentros virtuales suscitados en este tiempo de pandemia, la cuestión del cuidado fue una constante⁷. Queda en evidencia en algunos casos que, frente a una pandemia, lo que se intenta evitar es la muerte, por lo cual la mirada tiene que ver con la gestión del riesgo y evitar el ingreso del virus al cuerpo, dejando de lado muchas veces la mirada social, que aborda otras cuestiones, que también son consecuencia de esta pandemia y que apuntan a una perspectiva más integral.

En síntesis, si se pensara desde el Cuidado como Política, como se plantea en este trabajo, esa mirada integral e integrada estaría presente desde el inicio de la gestión de la pandemia.

Nuevos modos de gestionar lo social

La incorporación del Cuidado como Política atravesará sin dudas los procesos de gestión social, entendida como proceso de articulación de recursos diversos para producir los satisfactores – bienes y servicios– que permitan a la población el desarrollo de su vida cotidiana; al mismo tiempo es un proceso político que, a través de una frontera porosa, se ponen en relación los organismos del Estado y la sociedad a través de sus prácticas administrativas y organizativas, con prácticas cotidianas de la población (Chiara y Di Virgilio, 2009).

Varios trabajos destacan la necesidad e importancia de la coordinación, tanto intergubernamental como intersectorial para la implementación de las políticas sociales (Martínez Nogueira, 2000; Repetto, 2009; Ase y Burijovich, 2010), buscando brindar respuestas integrales a problemas complejos y multicausales. No obstante, también se señalan las dificultades técnicas y políticas que obstaculizan o restringen las respuestas estatales, ya sea por modelos de gestión

⁷ A modo de ejemplo de los Webinar que se señalan se pueden citar los siguientes: “Las Políticas de Cuidados en la Vejez”, inscripto en el Ciclo para Personas Mayores de la Secretaría de Extensión universitaria de la Universidad Tecnológica Región Centro; También la Regional 4 del Colegio de Kinesiólogos de Córdoba, Porota Vida y las Cátedras de Familia “A” y Gerontología Social de la FCS-UNC (2020) organizaron el Encuentro: Solidaridad Intergeneracional. Jornada para pensar las Vejezes desde el Paradigma del Cuidado.

tradicionales centrados en “sectores” bajo la lógica de la especialización, o por una mayor fractura organizacional, centralización excesiva, falta de apertura, entre otros.

La coordinación refiere al modo en que los diversos actores y organismos estatales interactúan en forma coherente –o no–, generando sinergias en función de tareas asignadas y/o sus ventajas comparativas a favor de cumplir los objetivos públicos previstos. Dentro de este enfoque se requieren importantes capacidades para sensibilizar permanentemente sobre las ventajas del trabajo conjunto, desenvolver procesos de negociación para zanjar las diferencias, capitalizar las fortalezas y limitar las debilidades de cada organización, comprender las diferentes culturas organizacionales, construir puentes entre ellas, desarrollar un lenguaje común y aprovechar las oportunidades que pueden surgir para la acción combinada. (Ase y Burijovich, 2010)

¿Qué sucede en el campo de la vejez? Desde la Convención Interamericana se insta por ejemplo a pensar en servicios socio-sanitarios, aunque aún se sigan dividiendo las intervenciones sociales y sanitarias por organismos diferentes. En Córdoba existe el Ministerio de Desarrollo Social que cuenta con un plan para personas mayores, y el Ministerio de Salud cuenta con áreas que supervisan y habilitan residencias geriátricas privadas, pero no siempre trabajan de manera conjunta, aunque en un contexto de pandemia se vieron en la necesidad de conformar espacios de encuentro para abordar desde la especificidad de cada organización el mismo problema, la enfermedad de COVID-19. Habrá que evaluar si esto se logró efectivamente, y cuáles han sido sus impactos.

Siguiendo con la perspectiva intersectorial y transversal del derecho al cuidado en el campo de la vejez, no deberían, por ejemplo, dejar circunscriptas las acciones estatales a espacios limitados, “voluntaristas” o bien intencionados, o de estructuras “externas” técnicamente irreprochables pero absolutamente desarraigadas de la gestión pública “real”. Por el contrario, aquella perspectiva debería generar múltiples oportunidades al potenciar los recursos humanos y económicos, y que las propuestas adquieran una visión integral contrarrestando la tendencia a la fragmentación que caracteriza el trabajo estatal. (Ase y Burijovich, 2010).

Esto no implica la fusión de estructuras ni de sectores gubernamentales, sino que se apoya en la construcción de consensos interinstitucionales, incorporando la participación en la gestión del plan de distintas instituciones, otorgando mayor legitimidad a los procesos de política pública y mejora en sus perspectivas de sostenibilidad. Ello implica que la coordinación es una forma de relacionar los diferentes actores sin que pierdan su autonomía e identidad, y logrando un desarrollo armónico en los niveles normativo, operativo y de decisión política (Ase y Burijovich, 2010). Tal vez la perspectiva del cuidado como política se pueda materializar a través de estos modos de gestionar lo social, que reconocen la importancia de las tramas sociales.

Reflexiones finales

Para cerrar estas reflexiones se invita a los lectores a promover una discusión social de las representaciones existentes tanto del cuidado como del envejecimiento, en especial de aquellas representaciones que se reproducen en espacios de intervención social, tanto de organismos estatales a través de sus políticas públicas, como de organizaciones societales y privadas, siendo el contexto de crisis, como una pandemia, el espacio y momento para evidenciar un modo de ver, concebir y estar en el mundo que puede cuidar o por el contrario puede descuidar.

Las gestiones de las políticas sociales deben orientarse a partir de los nuevos marcos normativos internacionales, nacionales y provinciales y las transformaciones demográficas que se están dando en todo el mundo, lo que implica cambios culturales, en los sistemas políticos, económicos y sociales, respetando la diversidad, las relaciones intergeneracionales, dando respuestas integradas e integrales a las problemáticas cada vez más complejas, siendo el Cuidado como Política un camino hacia estos objetivos.

Así planteado, es posible imaginar una sociedad para todas las edades, evitando crear muros generacionales (Chacarelli, 2019).

Lista de referencias

- Aguirre, R., Batthyány, K., Genta, N. y Perrotta, V. (2014). Los cuidados en la agenda de investigación y en las políticas públicas en Uruguay. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. 50, 43-60. Quito. Recuperado de: <https://doi.org/10.17141/iconos.50.2014.1427>
- Ase, I. y Burijovich, J. (2010). Una nueva gestión pública en salud: de la búsqueda de la eficiencia a la garantía de derechos. En V. Abramovich y L. Pautassi (comps.): *La medición de derechos en las Políticas Sociales*. (pp. 265-294). Buenos Aires: Editorial El Puerto.
- Batthyany, K., Genta, N. y Perrotta, V. (2012). La población uruguaya y el cuidado: Persistencias de un mandato de género Encuesta nacional sobre representaciones sociales del cuidado: Principales resultados. *Revista CEPAL Serie Mujer y Desarrollo N° 117*, 1-73.
- Boff, L. (1999). *Saber Cuidar. Ética do humano - Compaixao pela terra*. Brasil: Editora Vozes.
- Castel, R. (2004). *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* Buenos Aires: Ediciones Manantial.
- Catenazzi, A. y Chiara, M. (2009). La participación en la gestión: Alcances y límites en su institucionalización. En M. Chiara y M. Di Virgilio (organiz). *Gestión de la Política Social. Conceptos y herramientas* (pp. 201-214). Buenos Aires: Prometeo Libros- UNGS.
- Chacarelli, M. E. (2018). Desafíos para el trabajo social en relación al cuidado en la vejez a partir de la entrada en vigencia de la Convención Interamericana de protección de los derechos de las personas mayores. En S. Cuella y R. Crosetto (comps): *5° Encuentro Argentino y Latinoamericano de Trabajo Social. Latinoamericano hoy: democracias, derechos y trabajo*

- social. Universidad Nacional de Córdoba. Recuperado de: https://sociales.unc.edu.ar/sites/default/files/E%20Book%205to%20Encuentro_0.pdf
- (2019). Fronteras Generacionales ¿Caminamos Hacia Una Sociedad Para Todas Las Edades? En D. Michelini, S. Otero y M. Crabay (Eds.): *Convivir en un mundo con fronteras* (pp. 128-129). Río Cuarto, Córdoba: Ediciones del ICALA.
- (2020). ¿Quién cuida a los que cuidan? Los cuidadores formales de personas mayores en tiempo de pandemia. En D. Michelini, C. Basconzuelo, G. Pérez-Zavala y N. Galetto (Eds.): *Conflictos sociales y convivencia democrática* (pp. 115-117). Río Cuarto, Córdoba: Ediciones del ICALA.
- Chacarelli, M. E., Lenardon, S. J. y Fonseca, E. (2019). Nuevos marcos institucionales en Seguridad Social ¿avances o retrocesos? En L. Córdoba, C. La Serna y R. Cristini (comps): *1º Congreso Nacional de Ciencias Sociales: las ciencias sociales a 100 años de la Reforma Universitaria. Tomo I Estado y Sociedad*. Universidad Nacional de Córdoba. Recuperado de: <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/14318>
- Chiara, M. y Di Virgilio, M. (2009). Conceptualizando la Gestión Social. En M. Chiara y M. Di Virgilio (organiz). *Gestión de la Política Social. Conceptos y herramientas* (pp. 53-86). Buenos Aires: Prometeo Libros- UNGS.
- Cuellar, B. (23 de junio de 2020): Coronavirus en Salsipuedes: dieron negativo los 44 hisopados. *La Voz del Interior*. Recuperado de: <https://www.lavoz.com.ar/regionales/coronavirus-en-salsipuedes-dieron-negativo-44-hisopados>
- Echavarría, L. (2018). La irrupción del otro en la comunidad política imaginada. *Desigualdades Cuadernos de Coyuntura* - 2, 19-23. Córdoba: UNC.
- Gattino, S. (comp.) (2013). Cuidar y ser cuidado en nuestra cultura. *Erasmus*. Revista para el diálogo intercultural. 15 (2), 129-266.
- Gattino, S. y Chacarelli, M. E. (2020). El cuidado como política: una política centrada en la vida. Segunda Convocatoria organizada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. En proceso de edición digital bajo el nombre "Políticas sociales: estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro".
- Gattino, S., Chacarelli, M. E., Cocha, F., Silva, P. y Favot, M. L. (2015). La vida, como una: cuidar de sí, de todos, de todo. Estudio de representaciones sociales. En D. Michelini, C. Basconzuelo, A. Fourcade, S. Gastaldi, F. Ortiz, G. Perez-Zavala, R. Seiler, S. Senn y J. Wester (Eds.): *Ética, discurso, responsabilidad* (pp. 148-153). Río Cuarto, Córdoba: Ediciones del ICALA.
- Iriarte, N., Nicora, V. y Britos, N. (2019). Reproducción Social y Cuidado. En Córdoba L., La Serna C. y Cristini R. (comps): *1º Congreso Nacional de Ciencias Sociales: las ciencias sociales a 100 años de la Reforma Universitaria. Tomo I Estado y Sociedad*. Universidad Nacional de Córdoba. Recuperado de: <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/14318>

- Llorente, B. (2020). Boff Leonardo: Si la Humanidad no reacciona vendrán más virus letales. *Telam*. Recuperado de: <https://www.telam.com.ar/informes-especiales/33-leonardo-boff/33-entrevista-exclusiva-a-leonardo-boff>
- Martínez Nogueira, R. (2000). *La gestión pública: del diálogo crítico a la evaluación de la diversidad*. Buenos Aires: Ed. Homo Sapiens.
- Oszlak, O. y O' Donnell, G. (1995). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes*, 2 (4), 99-128. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=907/90711285004>
- Pautassi, L. (2016). Del "BOOM" del Cuidado al Ejercicio de Derechos. *Revista Internacional de Derechos Humanos SUR* 24, 13 (24), 35-42. Recuperado de: <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/02/3-sur-24-esp-laura-pautassi.pdf>
- (2018). El cuidado como derecho. Un camino virtuoso, un desafío inmediato. *Revista de la Facultad de Derecho de México* 68 (272), 717-742. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2018.272-2.67588>.
- Pérez de Sierra, I. (2015). Los enfoques del "cuidado" en la agenda de gobierno en Uruguay: Tensiones conceptuales y de política. *Argumentos*, 17, 94-120. Recuperado de: <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/argumentos/article/viewFile/1319/1211>
- Regional 4 del Colegio de Kinesiólogos de Córdoba, Porota Vida y las Cátedras de Familia "A" y Gerontología Social de la FCS-UNC (2020). *Webinar Solidaridad Intergeneracional. Jornada para pensar las Vejeces desde el Paradigma del Cuidado*. [Facebook] Recuperado de: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=639269183388597&id=110706022298839&rdr
- Repetto, F. (2009). Retos para la coordinación de la Política Social: los casos de la descentralización y la intersectorialidad. En M. Chiara y M. Di Virgilio (organiz). *Gestión de la Política Social. Conceptos y herramientas* (pp.169-199). Buenos Aires: Prometeo Libros- UNGS.
- Somos la SEU (Canal YouTube UTN). (2020). *Rovira, A. (Uruguay) y Roqué M. (Argentina-PAMI) Las Políticas de Cuidados en la Vejez*. [YouTube] Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=tMm4WbSBenc>
- Toro, B. (2014). El Cuidado: el paradigma ético de la nueva civilización. *Las2orillas*. 1-12. Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/wp-content/uploads/2014/11/EL-CUIDADO-COMO-PARADIGMA.pdf>

Otras fuentes consultadas

Congreso de la República Argentina (2017). Ley N° 27.360 Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Buenos Aires: Congreso de la República Argentina.

- Gobierno de la Provincia de Córdoba (2018) *Decreto 866 Creación del Plan Córdoba Mayor*. Boletín Oficial de la provincia. Recuperado de: https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/06/1_Secc_27062018.pdf y <https://www.cba.gov.ar/plan-cordoba-mayor/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010). Censo Poblacional Argentino. Recuperado de: <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-41-135>
- Legislatura de Córdoba (2020). *Declaración Nro 23697/20 Día Internacional de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato hacia las Personas Mayores*. Autor Legislador Matías Chamorro (Info Leg). Promulgada el 06 de junio de 2020. Recuperado de: <http://datos.legiscba.gov.ar/gestion-legislativa/>
- Ministerio de Salud de la Nación (2020). *Sistema y aplicación Cuidar*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/acciones-coronavirus/aplicacion-y-tableros-de-gestion>
- Organización de los Estados Americanos (2015) *Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores*. Recuperado de: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp
- Programa de Asistencia Médica Integral-PAMI (2020). *Programa de Residencias Cuidadas*. Recuperado de: <https://www.pami.org.ar/residencias-cuidadas>

Periódicos Online sin autoría

- Polémica decisión del gobierno de CABA: a partir del lunes, los mayores de 70 años deberán pedir permiso para salir a la calle (16 de abril de 2020). *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/04/16/coronavirus-en-argentina-como-sera-el-permiso-que-los-mayores-de-70-anos-necesitaran-para-circular-por-la-ciudad-de-buenos-aires/>
- Marcha atrás con las multas y sanciones a adultos mayores de 70 años en la Ciudad (17 de abril de 2020). *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/04/17/marcha-atras-con-las-multas-y-sanciones-a-adultos-mayores-de-70-anos-en-la-ciudad>
- Este es el fallo completo que dictó la inconstitucionalidad a las restricciones a adultos mayores en CABA (21 de abril de 2020). *Memo Política, Economía y Poder*. Recuperado de: <https://www.memo.com.ar/tribunales/este-es-el-fallo-completo-que-dicto-la-inconstitucionalidad-a-las-restricciones-a-adultos-mayores-en-caba>
- Permiso para salir: Es Inconstitucional la norma que impone al adulto mayor de 70 años la necesidad de comunicarse telefónicamente con el Gobierno de la Ciudad para poder circular (14 de mayo de 2020). *Al Día/Argentina*. Recuperado de: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2020/05/14/permiso-para-salir-es->

[inconstitucional-la-norma-que-impone-al-adulto-mayor-de-70-anos-la-necesidad-de-comunicarse-telefonicamente-con-el-gobierno-de-la-ciudad-para-poder-circular/](#)

Coronavirus Radiografía del coronavirus en residencias de ancianos: más de 22.100 muertos con COVID-19 o síntomas compatibles (14 de agosto de 2020). RTVE.es Recuperado de: <https://www.rtve.es/noticias/20200814/radiografia-del-coronavirus-residencias-ancianos-espana/2011609.shtml>

Cita recomendada

Chacarelli, M. E. (2021). Los cuidados en procesos de envejecimiento. *Conciencia Social. Revista digital de Trabajo Social*, 4 (8). 203-219. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienSoc/articulo/view/32885> ISSN 2591-5339

Esta obra está bajo la licencia Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional. La que permite compartir, copiar, distribuir, alterar, transformar, generar una obra derivada, ejecutar y comunicar públicamente la obra, siempre que: a) se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra); b) se mantengan los mismos términos de la licencia. La licencia completa se puede consultar en: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Sobre la autora

María Eugenia Chacarelli

Argentina. Licenciada en Trabajo Social. Especialista en Gerontología Comunitaria e Institucional. Docente e Investigadora en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Jefa de Área en la Secretaría de Políticas para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Correo electrónico: eugenia.chacarelli@gmail.com